



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00626-00.

En atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico del 31 de enero de 2023, y en vista que no ha sido atendido el embargo ordenado por este Despacho mediante providencia del 28 de marzo de 2022, se torna necesario **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al TESORERO O PAGADOR Y/O A QUIEN CORRESPONDA DE THERMOELECTRIC WIRE AND CABLE DE COLOMBIA THERMOWIRE LTDA.,** para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante oficio No. 0601 del 25 de abril de 2022, respecto al demandado **ARMANDO SEPÚLVEDA NIÑO**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales, por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada. Lo anterior, en virtud a que dentro del plenario, obra una respuesta de la citada entidad desde junio de 2022 emitida por **OMAR LEONARDO TRASLAVIÑA BLANDON**, Director Administrativo de **THERMOWIRE LTDA.**, sin que a la fecha se tenga nuevo pronunciamiento de lo allí informado respecto al acuerdo verbal celebrado con el demandado.

Para lo anterior, elabórese el oficio correspondiente advirtiendo que, la negativa a atender esta orden, le acarreará las sanciones de ley, adjuntando copia del oficio para conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 047 del 16 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1585ba5ea24824ed9f869ad11f2842b7d59596edee97d7b836e7f821762c3f9**

Documento generado en 15/03/2023 08:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>